

# Plan de gestión, financiero y de monitoreo del proyecto de carbono azul del Golfo de Morrosquillo “Vida Manglar”



<b>ID de Registro en Verra</b>	2290
<b>Periodo crediticio</b>	15 Mayo 2015 al 14 Mayo 2045
<b>Fecha de publicación</b>	10-Marzo-2026
<b>Fecha de modificación más reciente</b>	09-Abril-2026
<b>Versión</b>	01

## Objetivo

El objetivo del Plan de Gestión, Financiero y de Monitoreo es proporcionar una hoja de ruta operativa y técnica integral para la preservación, restauración y uso sostenible del Área del Proyecto Vida Manglar más allá del final del periodo crediticio y a lo largo de un horizonte temporal de 100 años.

- **Componente de Gestión:** El plan busca coordinar acciones en las cinco líneas estratégicas del proyecto Vida Manglar: fortalecimiento de la gobernanza, implementación de proyectos productivos alternativos, rehabilitación de manglares, monitoreo riguroso y sostenibilidad financiera. Sirve como marco dinámico para la gestión adaptativa, utilizando revisiones cíclicas de cinco a diez años para actualizar los objetivos y actividades de conservación según la evolución de las condiciones ambientales.
- **Componente Financiero:** El objetivo es identificar y gestionar los recursos económicos necesarios para eliminar las barreras financieras a la conservación más allá del final del período crediticio del proyecto de carbono. Esto se logra mediante una estrategia de transición que capitaliza un Fondo de Sostenibilidad específico durante la fase de acreditación del proyecto para generar ingresos pasivos a largo plazo, asegurando la financiación permanente de las actividades esenciales de mantenimiento y administración.
- **Componente de Monitoreo:** El plan establece un sistema permanente para cuantificar y monitorear las reservas de carbono. Al pasar de evaluaciones de campo a la vigilancia satelital de alta resolución, proporciona un mecanismo rentable para detectar cambios ambientales y prevenir reversiones de carbono durante el período de longevidad de 100 años.

## Introducción

El Proyecto "Vida Manglar", ubicado en el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Cispatá, se compromete con la conservación y restauración a largo plazo de los ecosistemas de manglares para asegurar el secuestro permanente de carbono atmosférico. En consonancia con el Estándar VCS y la Herramienta de Riesgo de No Permanencia de AFOLU, este plan describe la arquitectura institucional, legal y financiera diseñada para garantizar la longevidad del proyecto por un mínimo de 100 años. El objetivo central de este plan es proporcionar una hoja de ruta técnica y operativa sólida para la gestión, financiación y seguimiento de las reservas de carbono que se extienda significativamente más allá del período inicial de acreditación de 30 años del proyecto (2015-2045). Aprovechando el riguroso sistema legal ambiental de Colombia y el mandato estatutario de la CVS (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge), el proyecto asegura que las prácticas de gestión para proteger el manglar y sus reservas de carbono no sean meras actividades temporales basadas en el proyecto, sino obligaciones administrativas permanentes. Este plan reconoce que un horizonte de un siglo requiere un enfoque dinámico y adaptativo. En consecuencia, el marco se estructura en torno a revisiones cíclicas del Plan Integral de Manejo (PIM)<sup>1</sup> cada cinco o diez años, integradas con un modelo de sostenibilidad financiera a largo plazo y un protocolo de seguimiento en constante evolución.

---

<sup>1</sup> La Resolución #538 del 17 de diciembre de 2024 actualizó y adoptó el Plan Integral de Manejo Distrito regional de manejo integrado de la Bahía de Cispata, La Balsa, Tinajones y Sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú – DRMI Cispata, La Balsa y Tinajones”.

## Plan de Gestión

El marco de gestión del proyecto Vida Manglar se estructura en dos fases distintas pero integradas para garantizar la protección continua de las reservas de carbono durante un horizonte de 100 años. Durante el actual período de acreditación de 30 años (2015-2045), el principal instrumento rector es el PIM del DRMI.<sup>2</sup> Actualizado en 2024, el PIM sirve como mandato operativo para todas las actividades de conservación, restauración y uso sostenible. Complementando esto, el presente documento de Estrategia de Longevidad funciona como el marco formal para la era posterior a 2045. Define la transición de estas actividades a un ciclo administrativo permanente, asegurando que los estándares técnicos y operativos del proyecto se mantengan durante los siguientes 70 años del período de longevidad. Al vincular el PIM actual con esta estrategia a largo plazo, el proyecto establece una trayectoria de gestión continua de un siglo de duración, respaldada por la autoridad legal de la CVS.

La estrategia de gestión del proyecto "Vida Manglar" se fundamenta en la solidez institucional de la CVS y el marco jurídico del DRMI Cispatá. Para demostrar que las actividades del proyecto y las reservas de carbono se mantendrán durante al menos 100 años después de la fecha de inicio del proyecto, el plan de gestión debe considerarse no como un proyecto aislado, sino como un ciclo administrativo permanente, conforme a la legislación colombiana. Si bien las normativas colombianas anteriores establecían protecciones ambientales generales, el artículo 14 de la Ley 2243 de 2022 otorga un marco jurídico específico y moderno a la longevidad del proyecto, al exigir la restauración y el manejo sostenible de los manglares como una cuestión de interés público nacional.

Además, este compromiso se fundamenta en la Estrategia Climática de Largo Plazo de Colombia (E2050). Esta política estatal establece una hoja de ruta para que el país alcance la neutralidad de carbono para 2050 y la resiliencia climática mediante soluciones basadas en la naturaleza. El proyecto contribuye directamente al objetivo de la E2050 de proteger y restaurar ecosistemas costeros estratégicos como sumideros críticos de "carbono azul". Al integrar el ciclo de gestión de 100 años del proyecto en esta visión nacional a largo plazo, se garantiza la alineación institucional con los compromisos climáticos internacionales de Colombia en el marco del Acuerdo de París, brindando mayor seguridad de que las reservas de carbono acreditadas serán monitoreadas y protegidas como parte de un objetivo climático nacional de alta prioridad.

- Interés público nacional: El artículo 14 de la Ley 2243 de 2022 establece específicamente la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas de manglares como un asunto de interés público nacional.
- Determinantes ambientales: Los manglares se clasifican como "determinantes ambientales". Según el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, estos determinantes son normas de jerarquía superior que los municipios (San Antero, San Bernardo del Viento y Lorica) deben integrar obligatoriamente en sus Planes de Manejo Territorial (POT/EOT). Este marco formaliza los objetivos de conservación del proyecto como determinantes ambientales obligatorios,

---

<sup>2</sup> Ver el documento "Actualización del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado bahía de Cispatá - La Balsa - Tinajones y sectores aledaños del delta estuarino del río Sinú, (DRMI Cispatá)" para más detalles sobre el Plan de Gestión hasta 2045

asegurando una alineación interjurisdiccional a largo plazo y mitigando el riesgo regulatorio en todos los niveles de gobierno.

- Protección Perpetua: Como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el estatus de DRMI se otorga a perpetuidad. De acuerdo con el Artículo 63 de la Constitución colombiana, estos bienes de uso público son inalienables, imprescriptibles e inseparables, lo que proporciona una garantía constitucional contra el cambio de uso del suelo durante el próximo siglo.

La CVS funge como autoridad ambiental permanente en su jurisdicción, responsable de la gestión, zonificación y regulación del DRMI.

- Implementación Obligatoria del Plan: De acuerdo con el Artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015, la CVS tiene el mandato legal de implementar y ejecutar el PIM como instrumento principal para la gestión de la conservación. Un PIM de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) en estrategias de conservación, enfocado en el desarrollo sostenible y la participación comunitaria. El plan busca el equilibrio entre la conservación de la biodiversidad y el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades. Son Componentes esenciales de un Plan de Manejo DRMI:
  - Componente Diagnóstico: Analiza el estado actual del área, incluyendo aspectos biofísicos (fauna, flora, ecosistemas), socioeconómicos (comunidades, actividades productivas) y culturales. Identifica las problemáticas y presiones sobre los recursos naturales.
  - Componente de Ordenamiento (Zonificación): Subdivide el área en zonas de manejo (ej. zonas de preservación, restauración, uso sostenible, uso intensivo). Define las reglas de uso para los recursos naturales y las actividades permitidas, restringidas o prohibidas en cada zona.
  - Componente Estratégico: Define la visión, objetivos específicos de conservación (generalmente a 5-10 años) y las acciones, programas o proyectos para alcanzarlos.
  - Esquema de Gobernanza y Participación: Define cómo las autoridades ambientales, las comunidades locales, socios del proyecto y otros actores participarán en la toma de decisiones y la gestión del área.
  - Ciclos de Revisión Dinámica: El PIM actual está estructurado para un período de implementación de 23 años (hasta 2045), pero debe actualizarse legalmente cada cinco a diez años. Esto garantiza que, a medida que evolucionan las tecnologías de monitoreo o cambian las condiciones climáticas, las prácticas de gestión se revisen y ajusten con frecuencia para mantener la integridad de las reservas de carbono.
- Comisión de Gobernanza: Una Comisión de Coordinación multiactor, que incluye a la CVS, los gobiernos municipales y las asociaciones comunitarias, proporciona una plataforma para la toma de decisiones estables a largo plazo y la resolución de conflictos.

Los siguientes son los pilares de gestión según los requisitos reglamentarios de la CVS:

## **1. Planificación de Manejo Obligatorio (Plan Integral de Manejo para el Área - PIM)**

Según el Decreto 1076 de 2015, toda área protegida en Colombia debe contar con un Plan Integral de Manejo (PIM).

- **Legalidad Administrativa:** La CVS aprobó y adoptó la implementación del PIM Cispatá mediante la Resolución de la Junta Directiva N° 138 de 2010, actualizada en 2024 con la Resolución de la Junta Directiva N° 538 de 2024.
- **Revisión Cíclica:** La CVS está legalmente obligada a revisar y actualizar el PIM periódicamente para adaptarlo a las nuevas condiciones. El plan vigente se actualizó en 2024 y se alinea con el período de acreditación del proyecto.
- **Implementación Estatutaria:** La ejecución del PIM Cispatá es un deber obligatorio para la CVS y otras entidades que convergen en el área protegida de acuerdo a las competencias en el territorio, es por ellos que en el plan de acción del instrumento de planificación en los programas y proyectos se integran diferentes entidades que pueden aportar a la implementación de acciones en el área protegida; el incumplimiento de las actividades de conservación definidas en el plan constituye una falta en el servicio. Esto establece que la inacción o negligencia de la CVS en el cumplimiento del PIM no es una opción discrecional, sino una omisión sancionable legalmente. Conforme a la Constitución Política de Colombia (Art. 90) y la Ley 99 de 1993, cualquier interrupción en las actividades de protección activaría automáticamente mecanismos de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, procedimientos disciplinarios y acciones de ejecución judicial por parte de la Procuraduría.

Para garantizar el cumplimiento de la normativa, el sistema opera mediante diversos mecanismos de control, supervisión y evaluación en el marco del SINA (Sistema Nacional Ambiental). Las principales instituciones que supervisan o evalúan las CAR son:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Si bien no ejerce un control jerárquico directo, dado que las CAR son autónomas, este ministerio evalúa el desempeño del SINA, emite los reglamentos o directrices que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) deben aplicar y revisa instrumentos de política como los planes de acción cuatrienales.
- **Contraloría:** Esta entidad es un organismo de supervisión que realiza el control fiscal y audita los recursos públicos, evaluando la eficiencia del gasto.
- **Procuraduría:** Esta entidad es un organismo de supervisión que ejerce el control disciplinario y puede investigar a los directores y funcionarios de las CAR, sancionarlos por incumplimiento e intervenir en caso de faltas graves.

## **2. Regímenes de Zonificación y Uso Aplicables**

El proceso de zonificación de un DRMI es un ejercicio riguroso de planificación espacial regido por el marco normativo del Decreto 1076 de 2015. Comienza con una evaluación multicriterio integral que integra datos biofísicos básicos, como la composición florística, la diversidad faunística y la dinámica hidrológica, con caracterizaciones socioeconómicas. Esta fase diagnóstica identifica objetivos de conservación y evalúa la integridad del ecosistema frente a presiones antropogénicas, como la expansión agrícola o las fronteras

extractivas. El objetivo técnico es lograr una distribución espacial que optimice la representatividad de la biodiversidad, respetando al mismo tiempo la tenencia de la tierra preexistente y los sistemas de producción tradicionales de los actores locales. Esta etapa culmina en una propuesta cartográfica que debe someterse a un proceso de concertación obligatorio, garantizando que los límites biológicos se ajusten a la realidad sociopolítica del territorio.

Desde una perspectiva estructural, el DRMI se categoriza en distintas zonas de manejo, cada una definida por su sensibilidad ecológica y función. La Zona de Preservación se designa para áreas con alta integridad ecológica, donde el objetivo principal es el mantenimiento de los procesos evolutivos naturales, limitando estrictamente la intervención humana al monitoreo no invasivo y la investigación científica. Alrededor de estas áreas centrales, se establecen Zonas de Restauración para implementar estrategias de recuperación activas o pasivas, orientadas a restaurar los servicios ecosistémicos y la conectividad estructural. Sin embargo, la característica definitoria de un DRMI es la Zona de Uso Sostenible, que se subdivide en sectores para producción de alta intensidad o asentamientos humanos. En estas áreas, la planificación del uso del suelo se centra en conciliar la productividad económica con la conservación mediante la adopción de prácticas agroecológicas y la gestión forestal sostenible, asegurando que no se sobrepase el umbral ecológico del paisaje.

La operacionalización de esta estrategia espacial se formaliza a través del PIM, que sirve como hoja de ruta técnica y legal de 5 a 10 años para el área protegida. El PIM traduce la zonificación en un Régimen de Usos vinculante, una matriz regulatoria que clasifica las actividades como Permitidas, Restringidas (sujetas a condiciones técnicas específicas) o Prohibidas. Más allá de la mera regulación, el PIM actúa como un marco de inversión, detallando programas específicos para el monitoreo de la biodiversidad, la educación ambiental y los proyectos de desarrollo sostenible. Incorpora un sistema de indicadores de desempeño para evaluar la eficacia de la gestión, lo que permite intervenciones de gestión adaptativa si la línea de base ecológica muestra signos de degradación. En consecuencia, el PIM garantiza que el DRMI funcione no como una declaración legal estática, sino como una herramienta dinámica de gestión socio ecosistémica alineada con las políticas regionales de uso de la tierra.

Los usos y actividades que pueden o no realizarse dentro del DRMI Cispatá se han establecido de acuerdo con las definiciones del Decreto 2372 de 2010. En este marco, las actividades se clasifican generalmente para cada categoría de manejo en usos y actividades permitidos, condicionales y prohibidos. El proyecto Vida Manglar opera dentro de un subconjunto del DRMI. Su régimen de uso es una capa especializada dentro del PIM que se centra en el secuestro de carbono y la conservación de alta integridad de los ecosistemas de manglar.

La zonificación establecida para cada área mediante el plan de manejo correspondiente no otorga, bajo ninguna circunstancia, a los propietarios, ocupantes, usuarios o residentes privados el derecho automático a realizar directamente las actividades asociadas a una zona determinada, incluso si se encuentran dentro de ella. Por consiguiente, la ejecución de cualquier actividad permitida dentro de las diferentes zonas debe obtener previamente el permiso, concesión, licencia o autorización correspondiente, expedida por la autoridad ambiental competente, y debe cumplir con los criterios

técnicos definidos para su ejecución.

Dentro del PIM, se especifican las actividades permitidas, condicionales y restringidas para cada sector del DRMI, tomando en cuenta los objetivos de conservación y los objetivos de manejo asociados a la categoría de zonificación asignada a cada área. Esto garantiza que todas las actividades realizadas dentro del área protegida estén alineadas con sus objetivos de conservación y gestión sostenible.

### **3. Presencia Institucional y Gobernanza**

La CVS garantiza el control y la operación requeridos por el VCS mediante su presencia territorial permanente.

- **Monitoreo y Control:** La CVS mantiene una presencia constante a través de, seguimiento, control y vigilancia que integran algunas comunidades del área protegida y monitoreo técnico. Esto incluye el mantenimiento de los caudales hidrológicos (caños) para prevenir la hipersalinización y la consiguiente muerte de los manglares (pérdida de carbono).
- **Comisión de Gobernanza:** Se estableció una Comisión de Coordinación formal para supervisar el plan de manejo. Esta incluye un Comité Directivo (líderes de gobierno regional y local) y un Comité Técnico (expertos de la CVS, CI e INVEMAR), lo que garantiza que las decisiones de manejo sean técnicamente sólidas y legalmente vinculantes.
- **Cogestión Comunitaria:** La CVS gestiona el área en alianza con las asociaciones locales. Actualmente, 14 asociaciones de manglares están integradas a la estructura de manejo, actuando como la principal línea de defensa contra la tala ilegal y la degradación forestal.

Al integrar el proyecto en la estructura legal de la CVS, las prácticas de gestión pasan de ser un "proyecto voluntario" a una "función estatal obligatoria". Esto proporciona el requisito exigible necesario para anular la puntuación de riesgo de longevidad del proyecto en la herramienta de riesgo del VCS.

## Plan financiero

El plan financiero del proyecto Vida Manglar está diseñado para garantizar la solvencia total hasta el año 2115, pasando de un modelo de generación de ingresos a una estructura de dotación autosostenible. Durante el período inicial de acreditación de 30 años (2015-2045), el flujo de caja proporciona detalles claros sobre cómo se gestionará la implementación.<sup>3</sup> Además, una parte estratégica de los ingresos de las Unidades de Crédito Variable (UCV) se asigna a la Línea Estratégica 5 (Sostenibilidad Financiera) para capitalizar un Fondo de dotación para la sostenibilidad específico. Este modelo garantiza que, al concluir la fase de acreditación en 2045, el fondo habrá alcanzado un saldo de capital capaz de generar intereses pasivos suficientes para cubrir todos los costos recurrentes posteriores a la acreditación. Estos costos se tienen en cuenta en las proyecciones financieras a largo plazo, lo que garantiza que los objetivos de conservación del proyecto nunca se vean comprometidos por una falta de liquidez durante los siguientes 70 años del período de longevidad.

### 1. Estructura financiera e implementación por fases

El plan financiero no es una proyección estática de 100 años, sino una estrategia adaptativa dividida en distintas fases operativas para garantizar la liquidez hasta 2115.

Fase	Periodo	Fuente primaria de financiación	Objetivo
Periodo crediticio	Años 1–30	Ventas de VCU + Presupuesto institucional	Implementación directa y capitalización de reservas.
Periodo de transición	Años 31–60	Fondo de dotación para la sostenibilidad + Presupuesto institucional	Mantenimiento de protocolos de monitoreo y presencia institucional.
Periodo de longevidad	Años 61–100	Fondo de dotación para la sostenibilidad + Financiación estatal a la que se puede acceder por convocatorias	Protección permanente e informes a las entidades requeridas.

<sup>3</sup> Para más detalles del Modelo Financiero durante el periodo crediticio ver el Flujo de Caja en el documento titulado “2025-09-12 Modelo Financiero VM CI-FA - South Pole”

## **2. Capitalización del Fondo de Sostenibilidad (Línea Estratégica 5)**

Un componente fundamental de la Línea Estratégica 5 del proyecto (Sostenibilidad Financiera) es la identificación y consolidación de diversas fuentes de financiación para reducir las barreras financieras a largo plazo.

- **Mecanismo del Fondo de Amortización:** Durante los primeros 30 años, un porcentaje específico de los ingresos por créditos de carbono se destina a una Reserva de Sostenibilidad. Esto se apoya en el modelo financiero actual del proyecto, que asigna fondos para programas recurrentes especiales y para garantizar la viabilidad a largo plazo.
- **Fondo de Dotación Autosostenible:** Al final del período de acreditación (2045), se prevé que el fondo alcance un saldo principal de 12 millones de USD, lo que proporciona aproximadamente 500 000 USD anuales según las provisiones básicas de ingresos. Esto cubrirá los costes técnicos, como las suscripciones a imágenes satelitales de alta resolución, auditorías periódicas sobre el terreno y actividades de manejo clave, sin necesidad de ventas adicionales de créditos.

## **3. Mandatos de Financiamiento Estatutarios e Institucionales**

El plan financiero aprovecha la condición jurídica permanente de la CVS como Corporación Autónoma Regional (CAR) para garantizar la gestión más allá de la vida comercial del proyecto.

- **Integración Presupuestaria Institucional:** Conforme a la Ley 99 de 1993, la CVS cuenta con un mandato estatutario permanente para gestionar su jurisdicción. El monitoreo y la protección del DRMI están integrados en el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) de la CVS, asegurando que sean partidas recurrentes en el presupuesto estatal, recursos que son financiados a través de la fuente Sobretasa y/o participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial.
- **Fuentes de Ingresos Alternativas:** El plan incorpora fuentes de ingresos no relacionadas con el carbono (que el proyecto "Vida Manglar" está ayudando a establecer y que esperan que se mantengan después de que finalice el Período de Acreditación), entre ellas:
  - Tasa aprovechamiento forestal por el uso sostenible regulado de productos de manglares.

El proyecto "Vida Manglar" no depende de futuras subvenciones. En cambio, aprovecha el actual período de alta rentabilidad para capitalizar un fondo que, junto con el presupuesto estatutario de la CVS y los aportes de los socios del proyecto, se espera que proporcione garantías matemáticas y legales de viabilidad financiera durante los 100 años de vigencia previstos.

## Plan de monitoreo

El marco de monitoreo del proyecto Vida Manglar garantiza la integridad técnica de las reservas de carbono mediante un enfoque escalonado que se adapta a lo largo de su período de permanencia de 100 años. Durante la fase activa de acreditación (2015-2045), todas las actividades de monitoreo se adhieren estrictamente a la Descripción del Proyecto (PD) aprobada, que sigue la metodología VM007. A partir de 2045, la estrategia de monitoreo se transforma en un sistema de vigilancia permanente, liderado por el Estado e integrado en el mandato legal de la CVS según la Ley 2243 de 2022. Esta fase a largo plazo utiliza un modelo basado en satélites, aprovechando la evolución de la tecnología de teledetección para proporcionar una vigilancia continua del área de manglar y detectar posibles reversiones en toda el área del proyecto. Al fundamentar el rigor técnico inicial en el PD y transitar hacia un sistema de supervisión permanente impulsado por la tecnología, el proyecto garantiza que las reservas de carbono se sigan monitoreando, verificando y reportando a los registros nacionales e internacionales por lo menos hasta el año 2115.

### 1. Estrategia de Monitoreo y Evolución por Fases

El marco de monitoreo está diseñado para ser adaptable, asegurando que el rigor técnico siga siendo rentable a lo largo de un siglo.

Phase	Timeframe	Metodología	Partes responsables
Fase	Periodo	Alta intensidad: Análisis de parcelas de campo e imágenes satelitales.	CVS e INVEMAR.
Período crediticio	Años 1–30	Intensidad media: Vigilancia satelital primaria con verificación periódica en campo.	CVS e INVEMAR
Período de transición	Años 31–60	Intensidad de mantenimiento: Enfoque prioritario en teledetección con auditorías programadas.	CVS

### 2. Integración del "Carbono Azul" en el Monitoreo Normativo

El proyecto logra cerrar la brecha entre la "conservación general" y las "obligaciones específicas de carbono" al codificar el monitoreo de carbono en la legislación regional. El Plan Integral de Manejo (PIM)

2022–2045 actualizado incorpora formalmente el monitoreo como una línea de acción estratégica (Línea 4). Esto eleva la evaluación de carbono de una actividad voluntaria del proyecto a un requisito legal para la CVS.

### **3. Integración Técnica y de Aplicación**

El monitoreo está directamente vinculado a las capacidades permanentes de aplicación de la CVS para garantizar una respuesta rápida a los riesgos identificados.

- **Control y Vigilancia:** La pérdida de cobertura vegetal o la tala ilegal detectadas por satélite activan la intervención inmediata de la CVS y las autoridades municipales, ya que el área está protegida por las regulaciones de zonificación de "Jerarquía Superior".
- **Monitoreo Comunitario:** Las 14 asociaciones locales de manglares funcionan como una red permanente de "verificación en el terreno", proporcionando informes en tiempo real sobre la salud del ecosistema a cambio de beneficios por el uso sostenible.
- **Revisión Técnica Cíclica:** Como parte de la actualización obligatoria quinquenal del PIM (Decreto 1076 de 2015), los protocolos de monitoreo se revisan y actualizan para incorporar las resoluciones satelitales y las metodologías de cuantificación de carbono más recientes.

El plan de monitoreo cumple con el requisito de vigencia de 100 años al transformarse de un plan técnico específico del proyecto en un programa técnico permanente de mandato estatal. Como ya se ha indicado, para garantizar el cumplimiento de la normativa, el sistema de supervisión opera mediante diversos mecanismos de control, vigilancia y evaluación en el marco del SINA (Sistema Nacional Ambiental). Las principales instituciones encargadas de monitorear o evaluar los CAR son el Ministerio de Medio Ambiente, la Procuraduría y la Contraloría. Esto garantiza que la capacidad técnica, institucional y legal para monitorear y proteger las reservas de carbono se mantenga vigente hasta el final del período de permanencia en 2115.

## Conclusión

El proyecto "Vida Manglar" demuestra un marco sólido y con respaldo legal que garantiza la protección y el monitoreo de las reservas de carbono por un mínimo de 100 años. Al integrar la gestión específica del carbono en las operaciones estatutarias de la CVS, el proyecto trasciende la mera iniciativa climática temporal para convertirse en un mandato estatal permanente.

La longevidad del proyecto se garantiza mediante tres pilares fundamentales:

- **Estabilidad jurídica inherente:** El proyecto se fundamenta en el DRMI Cispatá, un área protegida inalienable y permanente dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia. De acuerdo con la Ley 388 de 1997, estas normas de conservación constituyen Determinantes Ambientales de jerarquía superior, lo que las hace legalmente vinculantes ante cualquier cambio de uso del suelo, ya sea local o comercial, durante el próximo siglo.
- **Continuidad institucional y técnica:** La CVS, como máxima autoridad ambiental regional, posee un mandato perpetuo para gestionar, zonificar y proteger estos ecosistemas. La integración del monitoreo de biomasa en la Línea Estratégica 4 del PIM obligatorio, respaldada por la Ley 2243 de 2022, garantiza que el monitoreo técnico y la cuantificación de los beneficios del carbono sigan siendo una obligación administrativa permanente, además del aporte de los demás actores que conforman el comité técnico.
- **Resiliencia Financiera y Social:** Un Fondo de Sostenibilidad dedicado (Línea Estratégica 5) capitaliza el período inicial de acreditación de 30 años para generar ingresos pasivos, asegurando que los costos técnicos y administrativos estén cubiertos hasta el año 2115. Esto se refuerza mediante la gestión conjunta activa de 14 asociaciones locales, cuyos conocimientos tradicionales y medios de subsistencia proporcionan una red de cumplimiento descentralizada y permanente.

Además, la integridad institucional y el cumplimiento normativo del proyecto se garantizan mediante un sólido sistema de controles y equilibrios dentro del Sistema Nacional Ambiental (SINA) de Colombia. Si bien la CVS opera con autonomía administrativa, su desempeño a largo plazo y la ejecución de sus planes de gestión están sujetos a una supervisión rigurosa por parte de tres organismos nacionales principales: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que define las normas regulatorias y evalúa el desempeño de las políticas; La Contraloría, que garantiza la rendición de cuentas fiscal y el uso eficiente de los recursos públicos; y la Procuraduría, que sanciona a los funcionarios por cualquier incumplimiento o falta en el ejercicio de sus funciones legales. En conjunto, este marco de supervisión multinivel ofrece garantía de que las prácticas de gestión que protegen las reservas de carbono se aplicarán de manera consistente y legal durante el próximo siglo.

En conclusión, la combinación de protecciones constitucionales, ciclos de gestión legales y un modelo financiero autosostenible cumple con los requisitos de la Herramienta de Riesgo de No Permanencia de VCS AFOLU para la Longevidad del Proyecto. Este marco proporciona un alto nivel de garantía de que las reservas de carbono acreditadas en la Bahía de Cispatá están rigurosamente protegidas contra reversiones durante todo el período de permanencia de 100 años.

## Resumen

<b>Requerimiento de la pregunta 4 de la herramienta de no permanencia (NPRT)</b>	<b>Provisión de proyectos y evidencia legal</b>	<b>Cita legal</b>
<b>Plan de gestión por toda la longevidad</b>	<p>El área del proyecto es un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) con un Plan de Manejo Integrado (PIM) obligatorio que se actualiza cada 5 años. Esto garantiza una gestión dinámica y adaptativa de las reservas de carbono durante al menos 100 años.</p>	<p>Decreto 1076 de 2015 (Art. 2.2.2.1.6.5): Establece al PIM como el principal instrumento rector de la conservación.</p>
<b>Requisito exigible para gestionar</b>	<p>La CVS es la autoridad ambiental permanente responsable de hacer cumplir el PIM y la zonificación de preservación. El incumplimiento de la gestión constituye una violación de la obligación legal. Esto establece que la inacción o negligencia por parte de la CVS en el cumplimiento del PIM no es una opción discrecional, sino una omisión legalmente sancionable. Conforme a la Constitución Política de Colombia (Art. 90) y la Ley 99 de 1993, cualquier interrupción en las actividades de protección activaría automáticamente mecanismos de control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, procedimientos disciplinarios y acciones de ejecución judicial por parte de la Procuraduría</p>	<p>Ley 99 de 1993: Crea las CAR como la máxima autoridad ambiental. Para garantizar el cumplimiento de la normativa, el sistema opera mediante diversos mecanismos de control, supervisión y evaluación en el marco del SINA (Sistema Nacional de Información Ambiental). Las principales instituciones encargadas del seguimiento y la evaluación de los CAR son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</li> <li>• Contraloría</li> <li>• Procuraduría</li> </ul>

<p><b>Plan financiero por toda la longevidad</b></p>	<p>La estrategia financiera transita de los ingresos directos por carbono a un Fondo de Sostenibilidad. Los intereses de este fondo capitalizado cubren los costos técnicos posteriores a la acreditación hasta el año 100.</p>	<p>Línea Estratégica 5 (PIM): Formaliza el Fondo de Sostenibilidad para reducir las barreras financieras a largo plazo.</p>
<p><b>Plan de monitoreo por toda la longevidad</b></p>	<p>El Sistema de Monitoreo y Evaluación (Línea Estratégica 4) es una obligación técnica permanente de la CVS. Este sistema transita de la recopilación intensiva de datos de campo a la vigilancia prioritaria por satélite.</p>	<p>Ley 2243 de 2022 (Art. 14): La restauración ecológica del ecosistema de manglares se declara obligatoria y de interés público. El Gobierno Nacional destinará fondos en el proyecto de Ley General de Presupuesto para llevar a cabo actividades orientadas a la conservación, mediante el uso sostenible, la preservación, la restauración y la generación de conocimiento en el ecosistema de manglares.</p>



Orlando Medina Marsiglia  
Director CVS